



**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA
JUVENTUD IDIPRON**

2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO LEGAL.....	3
OBJETIVO.....	4
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023.....	6
RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGUROIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
RECURSOS.....	9
INDICADORES DE GESTIÓN	9
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia, el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, ha estructurado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuyo propósito principal son las acciones conjuntas entre el Instituto, sus servidores/as, colaboradores y la Administradora de Riesgos Laborales, a través del mejoramiento continuo de las condiciones laborales y la mitigación de los peligros y riesgos en cada lugar de trabajo.

Por lo anterior, se establecen los lineamientos generales del SG-SST en IDIPRON, cuyo esquema se describe en las siguientes etapas:

- Organización
- Políticas
- Objetivos
- Planificación
- Aplicación
- Auditoría y Revisión
- Requerimientos normativos del Sistema

El desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST, teniendo como marco de referencia, el tamaño y las características de la entidad, la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con las actividades desarrolladas, con el fin de contar con un entorno laboral seguro y saludable y mejorar el desarrollo de la misionalidad institucional de la entidad.

MARCO LEGAL

Resolución 1016 de 1989, los Ministerios de Trabajo, Seguridad Social y Salud reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos y empleadores en el país.

Decreto Ley 1295 de 1994, que obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Ley 1562 de 2012 la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la presente Ley define el sistema general de riesgos laborales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

“Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015 Libro 2, parte 2, Título 4, Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.12. en el cual el Ministerio del Trabajo definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo y las empresas de servicios temporales. Así mismo garantizar la cobertura sobre los trabajadores dependientes, colaboradores, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Resolución Número 0312 del 13 de febrero de 2019 por la cual el Ministerio de Trabajo define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y define en el artículo 2 el campo de aplicación y cobertura, así:

"Artículo 2°. Campo de aplicación y cobertura. La presente Resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agrupaciones o asociaciones que afilan trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales....()".

Adicionalmente en el “Capítulo III ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV o V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV o V

Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V ... ()

OBJETIVO

El objetivo principal del plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es promover la salud de los trabajadores y prevenir las lesiones y enfermedades laborales, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), de conformidad con el esquema del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del IDIPRON (en adelante SG- SST).

Aplicado con los objetivos estratégicos del IDIPRON el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el trabajo se articula con el “Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades físicas, tecnológicas, administrativas, operativas y mejoramiento del desempeño institucional para enfrentar las necesidades del IDIPRON en el siglo XXI”, en la estrategia institucional se articula con el “fortalecimiento de las capacidades administrativas y operativas del talento humano”, con la iniciativa “Contar con talento humano idóneo, comprometido, transparente y feliz que contribuya

a cumplirla misionalidad de la entidad" y con el indicador Cumplimiento el cumplimiento del "100% del Plan Estratégico de Talento Humano -Plan de seguridad y salud en el trabajo"

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Realizar las actividades encaminadas al cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo a través de la anticipación, el reconocimiento, la evaluación y el control de los peligros que surgen en los lugares de trabajo y que pudieran poner en peligro el bienestar de los trabajadores como principios fundamentales del proceso que rige la gestión de los riesgos.
2. Generar una cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de trabajo.
3. Asignar responsabilidades a los diferentes niveles de la organización para garantizar un proceso de mejoramiento continuo en salud y seguridad.
4. Evaluar el impacto de las acciones en la disminución de los accidentes y las enfermedades de origen profesional.
5. Establecer actividades de prevención de accidentes y enfermedades de origen profesional tendientes a mejorar las condiciones de trabajo, salud y calidad de vida de los empleados de la institución.
6. Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
7. Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación de los trabajadores en general.
8. Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la estructuración de un conjunto de actividades basadas en el ciclo PHVA a partir de lo señalado en la Resolución N°312 de 2019, en el cual el Ministerio de Trabajo establece el cumplimiento de estándares mínimos para todas las empresas públicas y privadas mediante los cuales se evalúa, verifica y controla las condiciones físicas, financieras y administrativas brindadas en materia de seguridad y salud en el trabajo a los servidores y colaboradores vinculados con la entidad.

En el año 2022 en el cronograma de actividades del SG – SST se establecieron 179 actividades de las cuales se ejecutaron 178 para un total del 99,44% de cumplimiento de las actividades de la siguiente manera:

PLANEAR

- Documentos del SG-SST actualizados y publicados
- Política y objetivos del SG-SST
- Recursos Financieros y humanos para el SG-SST
- Plan de capacitación SG - SST
- Evaluación Inicial y seguimiento anual
- Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo
- Matriz Legal SST
- Participación en
- Rendición de Cuentas en el Instituto

HACER

- Condiciones de salud de los servidores y contratistas
- Identificación de peligros en Actividades y sedes de la entidad.
- Medidas de prevención y control
- Atención y seguimiento de accidentes de trabajo y enfermedad laboral
- Planes de emergencia

VERIFICAR

- Medición de Indicadores
- Seguimiento a planes de mejoramiento derivados de auditorías
- Medición de resultados de la rendición de cuentas a la Alta Dirección
- Acciones de mejora como resultado de la revisión por la Alta Dirección

ACTUAR

- Actualización Normativa
- Ejecución de planes asignados al área
- Recursos para el desempeño del SG-SST

Continuando con las actividades de cumplimiento normativo en el mes de diciembre de 2022 se realizo la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando como resultado el 99% de cumplimiento en el año 2022, en comparación del año 2021 el cual el resultado fue del 91,25%



ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2023

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y La Juventud IDIPRON, está dirigido a realizar actividades tendientes a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las condiciones de salud (mental, medicina preventiva y del trabajo) y las condiciones de trabajo (higiene y seguridad industrial, su enfoque básico es la mejora continua de las condiciones de trabajo, medio ambiente y comportamiento, a través del reconocimiento, evaluación y control de los peligros que puedan surgir en todos los lugares de trabajo de todos los servidores/as y colaboradores del Instituto, las sedes o centros de trabajo, desde el nivel Directivo hasta el nivel Asistencial.

RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es compartida desde el nivel directivo hasta el nivel asistencial, para que realicen su mejor

esfuerzo, en este sentido, los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de la Secretaría General – Gerencia de Talento Humano, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud y el asesor de la ARL Positiva en conjunto participaran en el desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma adjunto, las cuales están encaminadas a la prevención de los accidentes de trabajo (AT) y las enfermedades laborales (EL) así como al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE SEGURODAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan de seguridad y salud en el trabajo se planea a partir del Marco legal vigente con el cumplimiento de los 66 estándares de la resolución 312 de 2019 mediante el establecimiento del ciclo PHVA en donde se encuentra la asignación de un responsable de ejecución del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, la disposición de los recursos físicos y financieros, actividades de promoción y prevención, medición y evaluación del SG - SST las cuales se repiten año a año y de las cuales se debe garantizar su sostenimiento, efectividad al interior de la entidad y la medición de manera anual.

Como parte de las acciones que se deben sostener y mejorar se incluyen en el plan los resultados de auditorías internas que para el año 2022 se generaron al proceso tres (3) hallazgos entre los cuales se encuentran:

- La actualización de documentos asociados al SG – SST
- Seguimiento a indicadores
- La planeación de auditorías internas.

Actividades de seguimiento capacitación tomadas a partir de las acciones de lecciones aprendidas evaluadas en la investigación de los accidentes de trabajo, en el cual, en el año 2022 se presentaron 98 accidentes de trabajo de la siguiente manera:



El plan de capacitación en SST articulado con el plan de capacitación institucional de la entidad en el cual se planeó la ejecución módulos de aprendizaje en seguridad basada en el comportamiento para realizar en los diferentes procesos de trabajo con los que cuenta la entidad, sus funciones y obligaciones.

La jornada de elecciones al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST la cual se realizará el mes de marzo de 2023 para su funcionamiento en la vigencia del 2023 al 2025.

Evaluación de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, realizadas mediante inspecciones de seguridad a las unidades de protección integral y sedes administrativas en las cuales se identifican las condiciones físicas de las instalaciones, en cuanto a la generación de peligros y riesgos que puedan desencadenar en un accidente de trabajo que afecte la salud física de los servidores o colaboradores de cada unidad y la generación de recomendaciones a los procesos correspondientes para su reparación y mejora.

Los Sistemas de vigilancia epidemiológica para la prevención en desórdenes musculoesqueléticos – DME, conservación visual, auditiva, cardiovascular y la prevención de los factores de riesgo psicosocial que para la vigencia 2023 se realizará por medio de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial como insumo comparativo de la batería aplicada en el año 2021.

La presentación seguimiento y evaluación a la alta dirección, donde por parte de la Gerencia de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo se debe presentar y dar a conocer ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el estado del SG - SST en cada vigencia

Por otra parte, se retomará la actividad la semana de la salud física y mental articuladas con las actividades del plan de Bienestar Social y las actividades del Departamento administrativo del Servicio Civil Distrital.

En las actividades pendientes a realizar por el proceso se incluye la estructuración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en el que se deben realizar actividades de promoción, prevención, seguimiento y evaluación dirigidas a los servidores, colaboradores y proceso de transporte como actores viales de la entidad.

Generar una estrategia de rendición de cuentas al interior de la entidad con la participación de los servidores, colaboradores y líderes de los procesos con el fin de dar a conocer el estado del SG -SST y conocer las diferentes necesidades en materia de seguridad y salud en el trabajo que no se detectan en el ejercicio de las capacitaciones, inspecciones, acompañamientos y seguimientos realizados por equipo SST.

Así mismo y como parte del proceso que se realiza principalmente en la misionalidad de la entidad, es necesario fortalecer el programa de prevención en riesgo público con la asesoría y acompañamiento de entidades del Distrito que nos pueden generar herramientas de trabajo y actividades prevención y capacitación para la gestión del conocimiento de los servidores y colaboradores de la entidad.

El total de actividades planeadas corresponde a 166 actividades establecidas en el cronograma del plan anual de trabajo del SG-SST de la vigencia 2023 (adjunto a este documento) en el que se describen las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo corte de manera trimestral con el fin de evaluar las actividades realizadas, su impacto y la participación de los

servidores, colaboradores y líderes de procesos, generar acciones preventivas y de mejora para su cumplimiento.

Así mismo, en este plan de trabajo se establecen las actividades de cumplimiento a planes de mejoramiento, plan de acción, medición de indicadores y matrices de gestión y corrupción como seguimiento a la gestión de los procesos de la Gerencia de Talento Humano.

RECURSOS

Para el desarrollo de las actividades propuestas para el Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo se dispondrá de los siguientes recursos.

Recurso Humano

- Profesionales y técnicos en SST responsables de la implementación del sistema
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Convivencia Laboral
- Todos los servidores/as y colaboradores de la entidad

Entidades Externas

- Positiva ARL
- EPS
- Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Movilidad
- Estrategia en Seguros como intermediario de la ARL Positiva.

Recursos físicos

- Sedes y auditorios de la entidad
- Recursos tecnológicos: Computadores portátiles, Video, Internet, Carteleras virtuales, Videos de inducción, Correo electrónico

INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de realizar seguimiento y verificar el cumplimiento y alcance las actividades planeadas, se hace necesario estructurar las herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. En consecuencia, dentro de las actividades del plan se contará con una fase de seguimiento y evaluación, la cual deberá concluir con acciones tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los planes establecidos.

Por lo anterior, se estableció el siguiente indicador el cual determina el grado de cumplimiento de las actividades establecidas en este Plan.

FICHA TÉCNICA DE INDICADOR	
NOMBRE DEL INDICADOR	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
OBJETIVO	Determinar el cumplimiento de actividades realizadas frente a las actividades Planeadas
PROCESO	Gestión del Talento Humano
PROCEDIMIENTO	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FORMULA	Nº de Actividades Realizadas Nº de Actividades Planeadas
INTERPRETACIÓN	A mayor número de actividades realizadas mayor será el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará de manera mensual a través del reporte al plan de acción institucional de la entidad, la revisión por la alta dirección en donde se presentará el informe general del estado del sistema en cada una de sus acciones realizadas y las auditorías internas que serán el insumo para el establecimiento de las acciones preventivas y de mejora.

Por último, es importante mencionar que las actividades establecidas en el plan de trabajo de la vigencia 2023, pueden estar sujetas a cambios en sus fechas teniendo en cuenta que para su ejecución es importante la disponibilidad y participación de todos los niveles de la organización.

Anexo: Cronograma de actividades del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Judy Patricia Herrera Torres - Profesional Especializado SST contrato 2504 de 2022		18 de enero de 2022
Reviso	Luz Ena Pinto Suarez – Gerente de Talento Humano		18 de enero de 2022
Aprobó:	Luz Ena Pinto Suarez – Gerente de Talento Humano		18 de enero de 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			